



**RESOLUCION No. DGC-000228**  
**07 DE MARZO DE 2022**

**“Por la cual se efectúa un encargo”**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorando radicado No. **2022IE00490701 del del 3 de marzo de 2022**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones al servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.403.001 quien ocupa el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03, ubicado en la Oficina de Inversiones, desde el 7 de marzo de 2022 y hasta el 7 de abril de 2022 o hasta que sea provisto de forma definitiva el empleo, por renuncia del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

*“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **EDICSON FIERRO YAIMA** los cumple.



**RESOLUCION No. DGC-000228**  
**07 DE MARZO DE 2022**

**“Por la cual se efectúa un encargo”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Encargar desde el 7 de marzo de 2022 y hasta el 7 de abril de 2022 o hasta que sea provisto de forma definitiva el empleo, de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones al servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001 quien ocupa el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03, ubicado en la Oficina de Inversiones.

**PARÁGRAFO 1.** Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001 continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03, ubicado en la Oficina de Inversiones, del cual es titular.

**PARÁGRAFO 2.** El señor **EDICSON FIERRO YAIMA** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación Financiera e inversiones, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA**  
Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Lina Marcela Melo Rodríguez – Subdirectora del Talento Humano	
Proyectado por:	Hames Andrés Ruano Viveros - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

